

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM 588.

Sección Agronómica

*Declaraciones de existencias de cebada*

No habiéndose recibido en la Sección Agronómica la relación nominal totalizada de las existencias de cebadas que se interesaba en circular del Sr. Coronel de Intendencia Militar del 5.º Cuerpo de Ejército, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia de 25 de Octubre último y en mi circular núm. 534 publicada en el *Boletín oficial* del día 18 de Noviembre último, de los señores Alcaldes que figuran al pie, he decidido imponerles multas de cien, cincuenta y veinticinco pesetas, las que harán efectivas en la oficina de la Sección Agronómica en el improrrogable plazo de nueve días a contar de esta fecha.

Se advierte que si en el plazo de ocho días a contar de esta fecha no cumplen este servicio como está ordenado, me veré obligado a imponerles nuevas sanciones.

*Ayuntamientos multados con cien pesetas*

Borobia, Ciria, Navaleno y Osma.

*Ayuntamientos multados con cincuenta pesetas*

Almaluez y Viana de Duero

*Ayuntamientos multados con veinticinco pesetas*

Aguaviva de la Vega, Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda, Bocigas de Perales, Cabreriza, Fuentes de Agreda, Hoz de Arriba, Nafria de Ucero, Riba de Escalote, Taroda, Valdemoro y Marazovel.

Soria 16 de Diciembre de 1937.--II Año Triunfal.

4104

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO

CIRCULAR NÚM. 589.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente

te extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Caltojar, Serón de Najima, Recuerda, Morales y Paones, que fué declarada oficialmente con fechas 11, 22, 30 y 30 de Septiembre y 16 de Octubre, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 13 de Diciembre de 1937.--II Año Triunfal.

4055

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 590.

Inspección provincial de Veterinaria

Ordenado por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, la confección de la estadística exacta de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda existente en esta provincia y zona liberada de la de Guadalajara correspondiente al mes actual, y siendo urgente la remisión de la misma a la Inspección provincial Veterinaria, ya que dichos datos tienen que obrar en la Comisión de Agricultura de Burgos antes del día 30 del presente mes, se servirán todos los Alcaldes de esta provincia, así como también los de la de Guadalajara, asesores de los Inspectores municipales Veterinarios y ganaderos, confeccionar dicha estadística y remitirla en el plazo de siete días a esta Inspección provincial, cumplimentada en todos los extremos y conforme al modelo que se inserta a continuación de esta circular.

Comprendiendo el corto plazo señalado y lamentando no poder ampliarlo por la urgencia que se pide por la Superioridad, recabo de los señores Alcaldes, Veterinarios y ganaderos, pongan la máxima diligencia y exactitud en el cumplimiento de este servicio, dada la finalidad que se persigue de interés general.

Soria 16 de Diciembre de 1937.--II Año Triunfal.

4105

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

## COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

ESTADISTICA de ganadería, base de abasto de carne, correspondiente al mes de Diciembre de 1937.

## I.—GANADO VACUNO

Aptitud o destino en el momento actual	Toros	Bueyes	Vacas	Terneros	Terneras
Para trabajo o labor .....					
Lechero .....					
Para abasto de carne o en cebo para matadero .....					
Totales .....					
Peso medio por cabeza destinada a matadero en kilo vivo .....					

## II.—GANADO LANAR

DENOMINACION	DESTINO ACTUAL O PROBABLE		Totales
	Recria	Abasto de carne	
Moruecos .....			
Machos castrados .....			
Ovejas de toda clases .....			
Corderos y corderas .....			
Totales .....			

## III.—GANADO CABRÍO

DENOMINACION	Para recria	Para abasto de carne	Totales
Machos .....			
Cabras .....			
Cabritos .....			
Totales .....			

## IV.—GANADO DE CERDA

DENOMINACION	Para recria	Para abasto de carne	Totales
Verracos .....			
Cerdas de vientre .....			
Cerdos y cerdas para cebo .....			
Cochinillos .....			
Totales .....			

INSTITUTO NACIONAL DE 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA  
DE SORIA

Habiendo dispuesto la Junta Técnica del Estado, por orden de 4 del actual, que se verifiquen exámenes extraordinarios en los Institutos de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, durante el próximo mes de Enero, se abre en este Centro un periodo de matrícula, por los veinte primeros días de dicho mes, para los alumnos que se encuentren en uno de los casos siguientes:

1.º Aquellos a quienes falten no más de tres asignaturas para terminar el Bachillerato.

2.º Los que estando matriculados en el curso 1936-1937, no pudieron sufrir exámen en Septiembre último por causa de enfermedad o de las actuales circunstancias anormales.

3.º Los alumnos procedentes de la zona roja que, habiendo pasado a la Nacional despues del 31 de Agosto último, estuvieran matriculados en el curso 1935-1936 y no pudieron presentarse a exámen en Septiembre de 1936.

Quienes se encuentren comprendidos en el caso 1.º, solicitarán y pagarán los derechos de matrícula como de ordinario.

Los referidos en los apartados 2.º y 3.º, solicitarán matricularse, sin pago de derechos, adjuntando la documentación que justifique el hecho de encontrarse en cualquiera de los casos; a falta de documentos, los mencionados en el caso 3.º, acompañarán declaración jurada del interesado y dos testigos, de haber estado matriculado en el curso dicho de las asignaturas de que pretenda examinarse en la convocatoria que se anuncia.

Soria 14 de Diciembre de 1937.--II Año Triunfal.—El Delegado-director, Benito Fernandez Riofrio. 4069

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Instalaciones eléctricas*

*CONTINUACION de la relación de propietarios sobre cuyas fincas se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica dentro de la provincia de Soria. correspondiente a la Nota informativa aparecida en el Boletín oficial núm. 290 de fecha 13 de Diciembre de 1937.*

Término municipal de Torralba del Burgo

1.860 Fernanda Frias.

1.861 Pedro Frias.

1.862 Andrés Burgo.

1.863 No consta.

1.864 Pedro Frias.

1.865 No consta.

1.866 Idem.

1.867 Ccsme Caba.

1.868 Ayuntamiento de Torralba.

1.869 Cipriano Frias.

1.870 Tomasa Gañán.

1.871 No consta.

1.872 Ayuntamiento de Torralba.

1.873 Sinforoso Romero.

1.874 Demetria Frias.

1.875 Ignacio Romero.

1.876 Joaquin Marquina.

1.877 Pedro Frias.

1.878 Lorenzo Frias.

1.879 Ayuntamiento de Torralba.

1.880 Sinforoso Romero.

1.881 Pedro Frias.

1.882 José Frias.

1.883 Gregorio Ortega.

1.884 José Valle.

1.885 Román Palomar

1.886 Pedro Frias.

1.887 Pedro Burgo.

1.888 Ignacio Marquina.

1.889 Ignacio Romero.

1.890 José Ortega.

1.891 Joaquin Marquina.

1.892 Bienvenido Manrique.

1.893 Bienvenido Marquina.

1.894 Ignacio Marquina.

1.895 No consta.

1.896 Idem.

1.897 Cipriano Frias.

1.898 No consta.

1.899 Pedro Frias.

1.900 Martina Frias.

1.901 Indalecio Bohillos.

1.902 Gregorio Ortega.

1.903 Ignacio Marquina.

1.904 Pedro Burgo.

1.905 Ignacio Romero.

1.906 Juan Soria.

1.907 Ignacio Romero.

1.908 No consta.

1.909 Idem.

1.910 Idem.

1.911 Idem.

1.912 Idem.

1.913 Idem.

1.914 Idem.

1.915 Idem.

1.916 Idem.

1.917 Eusebia Palomar.

1.918 Teodosio Palomar.

1.919 Juan Soria.

1.920 Teodosio Palomar.

1.921 Pedro Frias.

1.922 Gregorio Ortega.

1.923 Roman Palomar.

1.924 Lino Cecilia.

1.925 Jacinto Romero.

1.926 Pedro Cabreriza.

1.927 Ignacio Marquina.

1.928 Ignacio Romero.

1.929 No consta.

1.930 Idem.

1.931 Idem.

1.932 Idem.

1.933 Idem.

1.934 Idem.

1.935 Idem.

1.936 Idem.

1.937 Idem.

1.938 Idem.

1.939 Idem.

1.940 Idem.

1.941 Idem.

1.942 Idem.

1.943 No consta.  
 1.944 Idem.  
 1.945 Idem.  
 1.946 Idem.  
 1.947 Idem.  
 1.948 Idem.  
 1.949 Idem.  
 1.950 Idem.  
 1.951 Idem.  
 1.952 Idem.  
 1.953 Idem.  
 1.954 Ignacio Marquina.  
 1.955 No consta.  
 1.956 José Ortega.  
 1.957 Ignacio Marquina.  
 1.958 Tomasa Gañan.  
 1.959 Juan Soria.  
 1.960 Pedro Cabrerizo.  
 1.961 Linos Cecilia.  
 1.962 Pedro Frias.  
 1.963 Arcadio Sanz.  
 1.964 Ramón Palomar.  
 1.965 Ignacio Romera.  
 1.966 Ignacio Marquina.  
 1.967 No consta.  
 1.968 Idem.  
 1.969 Jacinto Romero.  
 1.970 Gregorio Ortega.  
 1.971 El mismo.  
 1.972 El mismo.  
 1.973 Cirila Sanz.  
 1.974 Indalecio Bohillos.  
 1.975 Pedro Cabrerizo.  
 1.976 Román Palomar.  
 1.977 Gregorio Ortega.  
 1.978 No consta.  
 1.979 Idem.  
 1.980 Idem.  
 1.981 Idem.  
 1.982 Idem.  
 1.983 Idem.  
 1.984 Hipólito Gonzalo.  
 1.985 Toribio Lafuente.  
 1.986 El mismo.  
 1.987 Ignacio Romero.  
 1.988 Roman Palomar.  
 1.989 Justa Palomar.  
 1.990 Cosme Caba.  
 1.991 Tomas Bohillos.  
 1.992 Constantino Frias.  
 1.993 Roman Palomar.  
 1.994 Fernanda Frias.  
 1.995 Marciano Miguel.  
 1.996 Lorenzo Frias.  
 1.997 Teodosio Palomar.  
 1.998 Leandro Frias.  
 1.999 Romana Bohillos.  
 2.000 No consta.  
 2.001 Francisco Gañan.  
 2.002 Angel Valle.  
 2.003 Leandro Frias.  
 2.004 Pedro Frias.  
 2.005 Angel Valle.  
 2.006 Nicolás Sanz.  
 2.007 Jose Frias.  
 2.008 Acacio Sanz.  
 2.009 Jacinto Romero.

2.010 Jacinto Romero.  
 2.011 Angel Valle.  
 2.012 Roman Palomar.  
 2.013 Gregorio Ortega.  
 2.014 Jacinto Romero.  
 2.015 Juan Frias.  
 2.016 Jose Ortega Valdealvillo.  
 2.017 Lorenza Frias.  
 2.018 Juan Soria.  
 2.019 Roman Palomar.  
 2.020 Ignacio Marquina.  
 2.021 No consta.  
 2.022 Idem.  
 2.023 Idem.  
 2.024 Idem.  
 2.025 Idem.  
 2.026 Idem.  
 2.027 Idem.

Termino municipal de Valdealvillo

2.027 Jacinto Romero.  
 2.028 Gregorio Ortega.  
 2.029 Ignacio Romero.  
 2.030 Román Palomar.  
 2.031 Linos Cecilia.  
 2.032 Acacio Sanz.  
 2.033 Aniceta Palomar.  
 2.034 Cosme Caba.  
 2.035 Demetrio Frias.  
 2.036 Nicolás Sanz.  
 2.037 Pedro Cabrerizo.  
 2.038 Leandro Frias.  
 2.039 Tomás Gañan.

(Se continuará)

## Ayuntamientos

### SORIA

#### Junta de pueblos del partido.— Convocatoria

Por la presente se cita a los pueblos que constituyen el partido judicial de esta capital, a la sesión que habrá de tener lugar en estas casas consistoriales el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, entendiéndose que de no presentarse número suficiente en esta primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 24 en el mismo local y hora; en la inteligencia de que de no asistir ninguna de las Corporaciones interesadas, serán válidos los acuerdos que se adopten por esta Presidencia en unión del primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Acta anterior.

Examen y censura de las cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1936.

Discusión y aprobación del presupuesto para 1938.

Se ruega a los señores representantes de los pueblos que constituyen este partido judicial su más puntual asistencia.

Soria 17 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente de la Junta, Carmelo Monzón y Mosso.

4099